

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 23-2013-00802-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte actora aporta poder otorgado por el demandado donde manifiesta que lo faculta para cobre todos los títulos judiciales que le correspondan y así mismo recibir la orden de desembargo.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali a fin de que se haga la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

1.ORDENAR al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales pendientes por pagar relacionados en el listado de títulos que antecede, los cuales serán tenidos en cuenta como pago a la obligación, hasta la suma de 2.130.244.17 M/CTE, al doctor Dr. MARIO FRANCO LAVERDE identificado con cedula de ciudadanía No.6.524.510 de Versalles (V), y portador de la tarjeta profesional No.77434, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición .

2. OFICIESE al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 08-2014-00082-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis

Habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito visible a folio 31-32 C-1 presentada por el ejecutante, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 C. General del Proceso.).

De otro lado visto el escrito que antecede, antes de darse tramite a la solicitud que antecede se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

2. OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiese.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 31-2013-00383-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, antes de darse tramite a la solicitud que antecede se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiesse.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 28-2009-00892-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, antes de darse tramite a la solicitud que antecede se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiése.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 33-2015--00101-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, antes de darse tramite a la solicitud que antecede se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiese.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1222
RAD: 009-2009-00082-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE

INFORMAR al Juzgado Quinto Civil Municipal, que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 818 de fecha 10 de marzo de 2016, se tendrá en cuenta por ser el primero que llega en tal sentido dentro del presente asunto.

Librense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016, a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 09-2009-00082-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis

Habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito visible a folio 91-92 C-1 presentada por el ejecutante, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 C. General del Proceso.).

De otro lado visto el escrito que antecede, antes de darse tramite a la solicitud que antecede se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.
- 2. OFÍCIESE** al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiese.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1215
RAD: 021-2013-00806-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El 05 de abril de 2016 (folio 79) se corrió traslado a la liquidación del costas realizada por la secretaria del Despacho, toda que se ajusta a la legalidad. La misma será aprobada, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas obrante a (folio 79), toda vez que se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del C.G. del Proceso y en concordancia con el Art. 110 del C.G del P. (Art. 339 y 108 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sirvasen Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1214
RAD: 010-2015-00434-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El 11 de marzo de 2016 a (folio 18) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a (folio 17), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella.

De igual forma a (folio 16) se procedió por secretaría a realizar la liquidación de costas, la cual se observa que se encuentra pendiente por aprobar, por lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

1. **APROBAR** la anterior liquidación del crédito obrante a (folio 17), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.
2. Al no haber sido objetada la anterior liquidación de costas realizada por el Despacho, dentro del término legalmente concedido para ello el juzgado imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN
RAD: 032-2013-00877-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

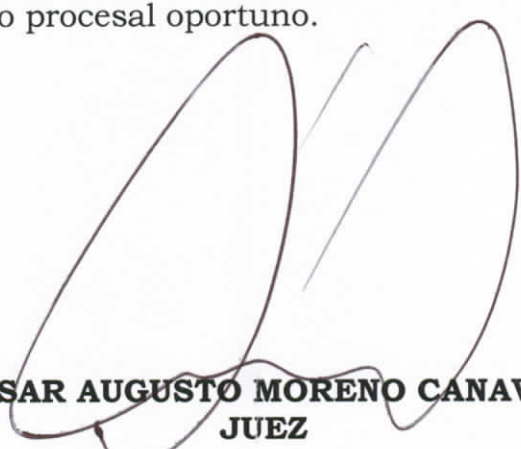
Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR y poner en conocimiento el escrito allegado, para que obre y conste en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

cm

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
ANAGABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1298
RAD: 025-2013-01093-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Teniendo en cuenta que no se observa en el expediente liquidación de crédito pendiente por aprobar, se procederá a dejar sin efectos el traslado de fecha 03 de febrero de 2016, por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

DEJAR SIN EFECTOS el traslado de fecha 03 de febrero de 2016, notificado por estado No. 006, obrante a (folio 84).

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 las 8:00 am

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1224
RAD: 017-2009-00820-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

Visto el memorial que antecede, observa el Despacho que la parte actora solicita librar Despacho comisorio a la secretaría de Gobierno de Cali.

De la revisión al expediente se denota que en auto No. 4529 de fecha 13 de noviembre de 2015 a (folio 29), se ofició al Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, a fin de que informara si en el inmueble identificado con M.I. No. 370-177375 se llevó a cabo diligencia de secuestro; de ser así que remitiera la original y/o copia auténtica de la misma. Y al no encontrarse respuesta del mismo, el Despacho Judicial,

DISPONE:

OFICIAR al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, a fin de que allegue diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. No. 370-177375. De no haber sido realizada la diligencia, sírvasse informar a este Despacho.

Por secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1216
RAD: 024-2013-00693-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El memorialista allega certificado de existencia y representación del BANCO DE OCCIDENTE y se observa que la señora GLORIA INÉS VELASCO BONILLA, figura como representante legal para asuntos judiciales, del BANCO DE OCCIDENTE, subsanando así la solicitud emanada por este Despacho para el reconocimiento de cesión de crédito, por consiguiente se agregará al expediente y se aceptará la cesión, porque cumple con los requisitos de ley, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

1. **ACEPTAR** la cesión de crédito que realizó BANCO DE OCCIDENTE S.A., a INVERSIONES Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A., y en consecuencia tener como nuevo demandante dentro de este proceso a INVERSIONES Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A., identificada con Nit. No. 830.509.032-3, representada por la señora MARIA DEL PILAR LOZADA VÉLEZ, identificada con C.C No. 66.835.451.
2. **NOTIFÍQUESE** por estados a la parte demandada de la cesión aquí aceptada.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 09-2010-00721-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, se procederá a resolver lo concerniente al reconocimiento de personería.

De otro lado el apoderado del demandado solicita se proceda a la entrega de los títulos consignados por cuenta de este proceso, situación que no es posible en razón a que el proceso se encuentra vigente no se ha emitido orden de terminación.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. RECONOCER personería al doctor ENRIQUE SANTAMARIA GONZALEZ (C.C. No.16.721.740 y T.P. No.184613 del C.S.J.), para actuar en nombre y representación del demandado, en los términos del mandato conferido por aquel.

2. ESTESE el memorialista a lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 47 de hoy

07 ABR 2016, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las

partes el auto anterior.

J: ados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1221
RAD: 007-2014-01064-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

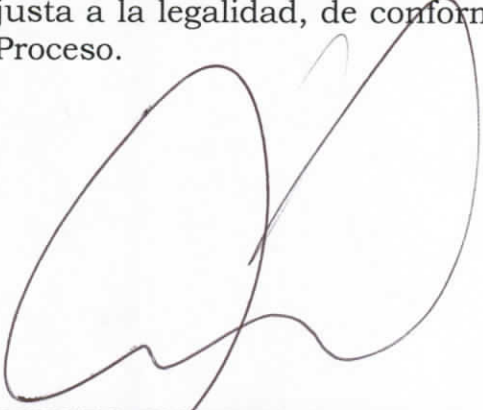
Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El 11 de marzo de 2016 a (folio 63) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a (folio 61), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folio 61), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ej.
Civiles Municip.
Ana Gabriela Calad L
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1218
RAD: 004-2014-01047-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El 11 de marzo de 2016 a (folio 44) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a (folios 42 a 43), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 42 a 43), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1223
RAD: 016-2010-00774-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El 11 de marzo de 2016 a (folio 136) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a (folio 122), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folio 122), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1220
RAD: 028-2015-00285-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

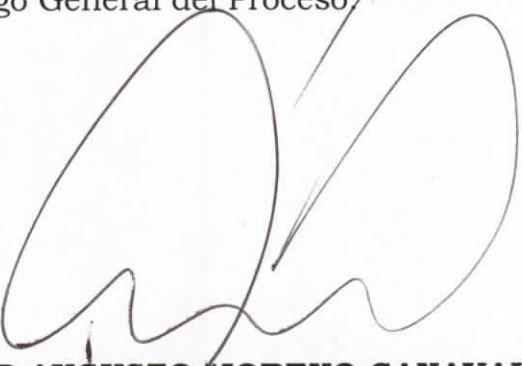
Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El 11 de marzo de 2016 a (folio 71) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a (folios 66 a 67), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 66 a 67), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1219
RAD: 004-2014-00417-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

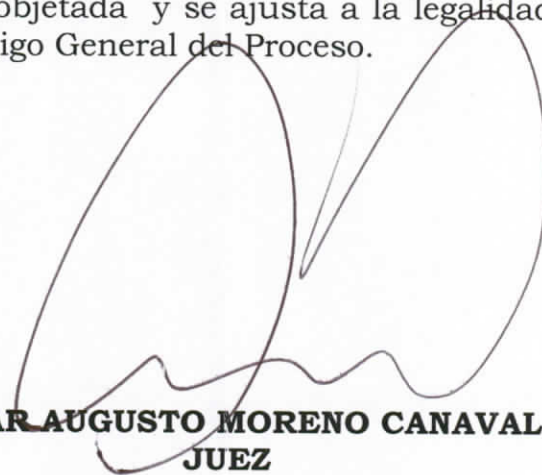
Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El 11 de marzo de 2016 a (folio 56) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a (folios 53 a 55), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 53 a 55), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN
RAD: 014-2014-00237-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

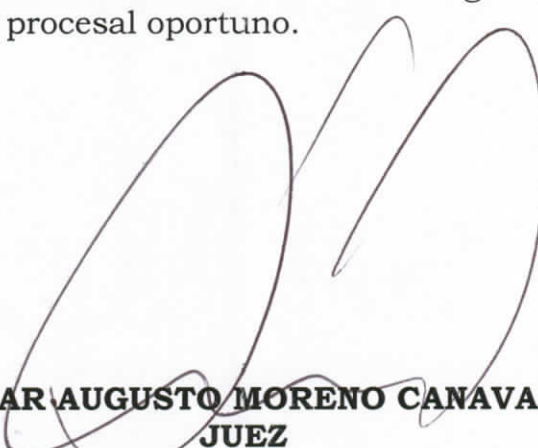
Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR y poner en conocimiento el escrito allegado, para que obre y conste en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

ANAGABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para estudio de la liquidación de crédito. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1217
RAD: 027-2013-00407-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis.

El 11 de marzo de 2016 a (folio 59) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a (folios 56 a 59), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 56 a 59), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 27-2013-00151-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste la constancia de entrega de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA